



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°050-2022-MPCH/A

Chiclayo, 27 de julio de 2022.

VISTO:

El Oficio N°190-2022-MPCH-GSG, de fecha 07 de julio del 2022, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°720-2022-MPCH-GAJ, de fecha 05 de julio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°049-2022-MPCH-GDSYPF, de fecha 16 de mayo de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, el Informe N°063-2022-MPCH/SGEDRJ, de fecha 27 de abril de 2022, de la Sub Gerencia de Educación, Deportes, Recreación y Juventudes, el Acta de Donación de Bienes, de fecha 25 de marzo de 2022, de la Universidad Señor de Sipán, el Dictamen N°089-2022-MPCH/CAL, de fecha 14 de julio de 2022, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, la Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y que conforme a lo prescrito en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos locales representan a los pobladores, promueven

ACUERDO MUNICIPAL N°050-2022-MPCH/A

la adecuada prestación de servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo prescrito en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de... y Acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma en Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9° en su numeral 20) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como atribuciones del Concejo Municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante acta de donación de fecha 25 de marzo de 2022, la Universidad Señor de Sipán SAC, se hace entrega los siguientes bienes a la Sub Gerencia de Educación, Deportes, Recreación y Juventudes MPCH.

- 03 estantes de madera,
- 01 escritorio de melamine.
- 01 módulo de cómputo de melamine para 3 personas.
- 100 libros diversos.

Que, el Informe N°63-2022.MPCH-SGEDRJ, de fecha 27 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Educación, Deportes, Recreación y Juventudes, informa que la Universidad Señor de Sipán S.A.C. mediante acta de donación de bienes suscrito por el vicerrector académico de la Universidad Señor de Sipán, y el Sub Gerente de Educación, Deportes, Recreación y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, se recibieron vienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 03 estantes de madera,
- 01 escritorio de melamine.
- 01 módulo de cómputo de melamine para 3 personas.
- 100 libros diversos.

ACUERDO MUNICIPAL Nº050-2022-MPCH/A

Que, el Informe Legal N°720-2022-MPCH-GAJ, de fecha 05 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: PROCEDENTE LEGALMENTE ACEPTAR LA DONACIÓN DE MOBILIARIOS DE SEGUNDO USO Y LIBROS, por la Universidad Señor de Sipán S.A.C.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la DONACIÓN DE BIENES, por parte de la UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

| CANTIDAD | BIEN |
|----------|---|
| 03 | ESTANTES DE MADERA |
| 01 | ESCRITORIO DE MELAMINE |
| 01 | MÓDULO DE COMPUTO DE MELAMINE PARA 3 PERSONAS |
| 100 | LIBROS DIVERSOS |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acuerdo a la Sub Gerencia de Educación, Deportes, Recreación y Juventudes, con la finalidad de mejorar los servicios que se brindan en la Biblioteca Municipal José Eufemio Lora y Lora.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER a la UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C. por la donación efectuada, haciéndole de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE